

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Cartas de Servicios.— Corrección de errores a la Resolución de 1 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se aprueba la Carta de Servicios denominada “Funciones del Archivo Central, Biblioteca y Exposición Permanente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente” y se dispone su publicación

2965

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Cartas de Servicios.— Resolución de 13 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se

aprueba la Carta de Servicios denominada “Registro Oficial de Licitadores” y se dispone su publicación 2965

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Plaguicidas. Capacitación Profesional.—

Anuncio de 16 de febrero de 2006 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico, cualificado-convalidado y cualificado 2969

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 20 de febrero de 2006 por la que se convocan las elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante la Orden ITC/2579/2005, de 29 de julio, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, al amparo de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, declara abierto el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España y de su Consejo Superior.

La Ley 17/2001, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Extremadura establece en el artículo 27 que, abierto el proceso electoral, corresponde a la Consejería competente en materia de Comercio la convocatoria de elecciones para la renovación de los miembros de los Plenos de las Cámaras. En los mismos términos se expresa el artículo 3 del Decreto 23/2002, de 11 de marzo, por el que se regula el

régimen electoral para la renovación del Pleno de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, en cumplimiento de los preceptos citados, previa audiencia de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de elecciones generales para la renovación de la totalidad de los veintinueve vocales (29) que componen el Pleno de cada una de las Cámaras, de los cuales veinticinco (25) serán elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto entre todos los electores de la Cámara clasificados en divisiones y, dentro de ellas, en agrupaciones electorales, y cuatro (4) vocales colaboradores de cada Cámara, que serán elegidos por los miembros del Pleno entre las personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la circunscripción de las Cámaras, propuestos por las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y

territoriales más representativas, conforme a la normativa vigente en cada caso.

Artículo 2. Fecha de celebración de elecciones.

1. Se convocan las elecciones a las Cámaras de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya celebración se realizará en las siguientes fechas:

— En la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres, la votación se realizará el día 27 de abril de 2006, en todas las agrupaciones electorales.

— En la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz, la votación se realizará el día 3 de mayo de 2006, en todas las agrupaciones electorales.

2. El horario de votación será de 9:00 horas a 20:00 horas, ininterrumpidamente.

Artículo 3. Vocales elegidos mediante sufragio entre los electores.

Los veinticinco vocales (25) integrantes de los Plenos de las Cámaras de Badajoz y Cáceres, a proveer por el procedimiento electoral vigente, se distribuyen de la forma dispuesta en los Anexos I y II de la presente Orden.

Artículo 4. Normativa de aplicación.

El proceso electoral se regirá según lo dispuesto en el Decreto 23/2002, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen electoral para la renovación del Pleno de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 5. Colegios Electorales.

La ubicación de los respectivos Colegios Electorales, serán, para cada una de las Cámaras, los siguientes:

A) Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz:

— Badajoz: Sede de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz, Avda. de Europa, 4 (Este Colegio contará con dos secciones).

— Mérida: Sede de la F.E.M.P.E.X., en la calle Sancho Pérez, 2.

— Almendralejo: Sede del Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, sito en Estación Enológica, Ctra. de Sevilla, s/n.

— Don Benito: Sede del Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, sito en calle Canalejas, 1.

— Villanueva de la Serena: Sede del Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, sito en Parque de la Constitución, 12.

— Montijo: Sede de la Antena Cameral de Montijo, sita en Plaza de España, nº 8 (Casa de Navegante).

— Jerez de los Caballeros: Sede de la Antena Cameral de Jerez de los Caballeros, sita en Plaza de la Alcazaba, s/n.

— Llerena: Sede de la Antena Cameral de Llerena, sita en C/ Camino del Instituto, nº 8.

— Zafra: Sede de la Antena Cameral de Zafra, sito en Pabellón Central Recinto Ferial, Despacho 9, Ctra. Badajoz-Granada, s/n.

— Castuera: Sede de la Antena Cameral de Castuera, sita en Plaza de España, nº 1.

La distribución de municipios por Colegios Electorales para la Cámara de Comercio de Badajoz es la establecida en el Anexo III de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 23/2002, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen electoral para la renovación del Pleno de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

B) Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres:

— Cáceres: Sede de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres, sita en Plaza de Dr. Durán, 2. (Este Colegio contará con dos secciones).

— Plasencia: Sede de la Delegación de la Cámara de Comercio e Industria de Cáceres en Plasencia, sito en la Avda. del Ejército, nº 7.

— Navalmoral de la Mata: Sede de la Delegación de la Cámara de Comercio e Industria de Cáceres en Navalmoral de la Mata, sito en C/ Garganta de los Nogales, nº 2. (Plaza de la Chimenea).

— Trujillo: Sede del Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, sito en la calle Francisco Becerra, nº 2.

— Coria: Sede del Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, sito en Avda. de Virgen de Argeme, 1.

— Miajadas: Sede de la Casa de Cultura “Massa Solis”, sita en la Plaza Juan de Austria, s/n.

— Jaraíz de la Vera: Sede de la Casa de Cultura de Jaraíz de la Vera, sita en la C/ Mérida, nº 17.

La distribución de municipios por Colegios Electorales para la Cámara de Comercio de Cáceres es la establecida en el Anexo IV de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 23/2002, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen electoral para la renovación del Pleno de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 6. Derecho electoral activo.

1. Los empresarios individuales ejercerán su derecho electoral activo personalmente. Los menores e incapacitados por medio de las personas que tengan atribuida su representación para el ejercicio de la actividad empresarial.

2. Las personas jurídicas ejercerán su derecho electoral activo mediante representante con poder suficiente. En todo caso, se considerará poder suficiente aquel que conste en documento público, se encuentre inscrito en algún registro público, se otorgue mediante comparecencia personal del interesado ante funcionario público competente, o mediante certificación bancaria, conforme al modelo establecido en el Anexo V. No serán en ningún caso aceptadas certificaciones bancarias que no se ajusten al modelo establecido en esta norma.

3. Los electores que prevean que en la fecha de la votación no se hallarán en la localidad donde les corresponda ejercer su derecho de voto o que no puedan personarse, pueden emitir su voto por correo, con sujeción a los requisitos que se señalan en el artículo 16 del Decreto 23/2002, de 11 de marzo, según modelo de solicitud que se adjunta como Anexo VI, solicitud que deberá efectuarse hasta 15 días antes del establecido para las elecciones de las Cámaras.

4. A fin de fomentar la participación, se permitirá igualmente el voto delegado de electores, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 17/2001, de 14 de diciembre, y con los requisitos y límites indicados en el artículo 17 del Decreto 23/2002, de 11 de marzo. El apoderamiento se ajustará al modelo establecido en el Anexo VII.

Disposición adicional única. Habilitación a la Junta Electoral.

La Junta Electoral podrá adoptar cuantas resoluciones considere procedentes para garantizar, en todo lo no previsto por la normativa vigente en la materia, el desarrollo del proceso electoral, en los términos del artículo 7 del Decreto 23/2002, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen electoral para la renovación del Pleno de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de febrero de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

DIVISIONES Y AGRUPACIONES ELECTORALES

GRUPO O DIVISIÓN PRIMERA: ENERGÍA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN

Agrupación electoral 1ª Energía, Agua e Industria (excepto metales)

Comprenden los grupos del Impuesto de Actividades Económicas de las siguientes agrupaciones:

Agrupación 11: Extracción, preparación y aglomeración de combustibles sólidos y coquerías.

Agrupación 12: Extracción de petróleo y gas natural.

Agrupación 13: Refino de petróleo.

Agrupación 14: Extracción y transformación de minerales radiactivos.

Agrupación 15: Producción, transporte y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente.

Agrupación 16: Captación y distribución de agua y fabricación de hielo.

Agrupación 21: Extracción y preparación de minerales metálicos.

Agrupación 23: Extracción de minerales no metálicos ni energéticos; turberas.

Agrupación 24: Industrias de productos minerales no metálicos.

Agrupación 25: Industria química.

Agrupación 41: Industria de productos alimenticios y bebidas.

Agrupación 42: Industria de otros productos alimenticios, bebidas y tabaco.

Agrupación 43: Industria textil.

Agrupación 44: Industria del cuero.

Agrupación 45: Industria del calzado y vestido y otras confecciones similares.

Agrupación 46: Industria de la madera, corcho y muebles de madera.

Agrupación 47: Industria del papel y fabricación de artículos de papel; artes gráficas y edición.

Agrupación 48: Industrias de transformación del caucho y materias plásticas.

Agrupación 49: Otras industrias manufactureras.

Agrupación electoral 2ª. Industrias transformadoras de los metales

Comprenden los grupos del Impuesto de Actividades Económicas de las siguientes agrupaciones:

Agrupación 22: Producción y primera transformación de metales.

Agrupación 31: Fabricación de productos metálicos (excepto máquinas y material de transporte).

Agrupación 32: Construcción de maquinaria y equipo mecánico.

Agrupación 33: Construcción de máquinas de oficina y ordenadores.

Agrupación 34: Construcción de maquinaria y material eléctrico.

Agrupación 35: Fabricación de material electrónico (excepto ordenadores).

Agrupación 36: Construcción de vehículos automóviles y sus piezas de repuesto.

Agrupación 37: Construcción naval, reparación y mantenimiento de buques.

Agrupación 38: Construcción de otro material de transporte.

Agrupación 39: Fabricación de instrumentos de precisión, óptica y similares.

Agrupación electoral 3ª. Construcción.

Comprenden los grupos del Impuesto de Actividades Económicas de las siguientes agrupaciones:

Agrupación 50: Construcción.

GRUPO O DIVISIÓN SEGUNDA: COMERCIO, HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

Agrupación electoral 4ª. Comercio mayor y reparaciones

Comprenden los grupos del Impuesto de Actividades Económicas de las siguientes agrupaciones:

Agrupación 61: Comercio al por mayor.

Agrupación 62: Recuperación de productos.

Agrupación 63: Intermediarios del comercio.

Agrupación 69: Reparaciones.

Agrupación electoral 5ª. Comercio menor

Comprenden los grupos del Impuesto de Actividades Económicas de las siguientes agrupaciones:

Agrupación 64: Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.

Agrupación 65: Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

Agrupación 66: Comercio mixto o integrado, comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente; comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos.

Agrupación electoral 6ª. Hostelería y restauración

Comprenden los grupos del Impuesto de Actividades Económicas de las siguientes agrupaciones:

Agrupación 67: Servicio de alimentación.

Agrupación 68: Servicio de hospedaje.

GRUPO O DIVISIÓN TERCERA: SERVICIOS

Agrupación electoral 7ª. Transportes y comunicaciones

Comprenden los grupos del Impuesto de Actividades Económicas de las siguientes agrupaciones:

Agrupación 71: Transporte por ferrocarril.

Agrupación 72: Otros transportes terrestres.

Agrupación 73: Transporte marítimo y por vías navegables.

Agrupación 74: Transporte aéreo.

Agrupación 75: Actividades anexas a los transportes.

Agrupación 76: Telecomunicaciones.

Agrupación electoral 8ª. Intermediación financiera y servicios a las empresas

Comprenden los grupos del Impuesto de Actividades Económicas de las siguientes agrupaciones:

Agrupación 81: Instituciones financieras.

Agrupación 82: Seguros.

Agrupación 83: Servicios auxiliares financieros y de seguros. Actividades inmobiliarias.

Agrupación 84: Servicios prestados a las empresas.

Agrupación 85: Alquiler de bienes muebles.

Agrupación 86: Alquiler de bienes muebles inmuebles.

Agrupación electoral 9ª. Otros servicios

Comprenden los grupos del Impuesto de Actividades Económicas de las siguientes agrupaciones:

- Agrupación 91: Servicios agrícolas, ganaderos, forestales y pesqueros.
 Agrupación 92: Servicios de saneamiento, limpieza y similares. Servicios contra incendios y similares.
 Agrupación 93: Educación e investigación.
 Agrupación 94: Sanidad y servicios veterinarios.
 Agrupación 95: Asistencia y servicios sociales.
 Agrupación 96: Servicios recreativos y culturales.
 Agrupación 97: Servicios personales.
 Agrupación 98: Parques de recreo, ferias y otros servicios relacionados con el espectáculo. Organización de congresos. Parques o recintos feriales.
 Agrupación 99: Servicios no clasificados en otras rúbricas.

ANEXO II
DISTRIBUCIÓN DE VOCALES ELEGIBLES
POR AGRUPACIONES ELECTORALES

Agrupación electoral	Núm. Vocales elegibles
Agrupación electoral 1ª. Energía, Agua e Industria (excepto metales)	3
Agrupación electoral 2ª. Industrias transformadoras de los metales	2
Agrupación electoral 3ª. Construcción	4
Agrupación electoral 4ª. Comercio mayor y reparaciones	2
Agrupación electoral 5ª. Comercio menor	5
Agrupación electoral 6ª. Hostelería y restauración	3
Agrupación electoral 7ª. Transportes y comunicaciones	2
Agrupación electoral 8ª. Intermediación financiera y servicios a las empresas	2
Agrupación electoral 9ª. Otros servicios	2

ANEXO III

MESAS ELECTORALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Mesa Electoral nº 1. Con sede en Badajoz. Albuera (La), Albuquerque, Alconchel, Alvarado, Badajoz, Balboa, Codosera (La), Cheles, Gévora del Caudillo, Hinojosa del Duque, Novelda del Guadiana, Olivenza, Pueblonuevo del Guadiana, Sagrajas, San Francisco de Olivenza, San Rafael de Olivenza, San Vicente de Alcántara, Talavera la Real, Táliga, Valdebótoa, Valverde de Leganés, Villafranco del Guadiana, Villar del Rey.

Las empresas con domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura se incluyen en la Mesa Electoral nº 1.

Mesa Electoral nº 2. Con sede en Mérida.

Alange, Aljucén, Calamonte, Carmonita, Carrascalejo (El), Don Álvaro, Esparragalejo, Garrovilla (La), Guareña, Manchita, Mérida, Mirandilla, Oliva de Mérida, San Pedro de Mérida, Torremejía, Trujillanos, Valverde de Mérida, Villagonzalo, Zarza (La).

Mesa Electoral nº 3. Con sede en Don Benito.

Baterno, Casas del Castillo, Castilblanco, Conquista, Cristina, Docenario, Don Benito, Entrerrios, Esparragosa de Lares, Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Gargáligas, Guadalperales (Los), Helechosa de los Montes, Hernán Cortés, Herrera del Duque, Medellín, Mengabril, Nava (La), Obando, Palazuelo, Peloché, Puebla de Alcocer, Puebla de Alcollarín, Rucas, Santa Amalia, Siruela, Talarrubias, Tamurejo, Torrefresneda, Torviscal (El), Valdecaballeros, Valdehornillos, Valdetorres, Valdivia, Vegas Altas, Villarta de los Montes, Vivares, Yelbes, Zurbarán.

Mesa Electoral nº 4. Con sede en Villanueva de la Serena.

Acedera, Casas de Don Pedro, La Coronada, La Haba, Magacela, Navalvillar de Pela, Orellana de la Sierra, Orellana la Vieja, Villanueva de la Serena, Villar de Rena.

Mesa Electoral nº 5. Con sede en Montijo.

Alcázar, Arroyo de San Serván, Barbaño, Cordobilla de Lácara, Guadiana del Caudillo, Guadajira, Lobón, Montijo, Lácara, La Nava de Santiago, Puebla de la Calzada, Puebla de Obando, La Roca de la Sierra, Torremayor, Valdelcalzada.

Mesa Electoral nº 6. Con sede en Llerena.

Ahillones, Azuaga, Berlanga, Bienvenida, Campillo de Llerena, Casas de Reina, Fuente del Arco, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Llera, Llerena, Maguilla, Malcocinado, Monesterio, Montemolín, Pallares, Puebla del Maestre, Reina, Retamal, Retamal de Llerena, Trasierra, Usagre, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena, Villagarcía de la Torre.

Mesa Electoral nº 7. Con sede en Zafrá.

Alconera, Atalaya, Brovales, Burguillos del Cerro, Cabeza la Vaca, Calera de León, Calzadilla de los Barros, Feria, Fuente de Cantos, Fuentes de León, Lapa (La), Medina de las Torres, Morera (La), Parra (La), Puebla de Sancho Pérez, Santos de Maimona (Los), Valencia del Ventoso, Valverde de Burguillos, Zafrá.

Mesa Electoral nº 8. Con sede en Jerez de los Caballeros.

Almendral, Bazana (La), Barcarrota, Bodonal de la Sierra, Fregenal de la Sierra, Jerez de los Caballeros, Higuera la Real, Higuera de Vargas, Oliva de la Frontera, Segura de León, Torre de Miguel Sesmero, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana, Villanueva del Fresno, Valuengo, Zahínos.

Mesa Electoral nº 9. Con sede en Almendralejo.

Aceuchal, Almendralejo, Corte de Peleas, Cortegana, Entrín Bajo, Nogales, Santa Marta, Solana de los Barros, Villalba de los Barros, Fuente del Maestre, Hinojosa del Valle, Hornachos, Palomas, Puebla de la Reina, Puebla del Prior, Ribera del Fresno, Villafranca de los Barros.

Mesa Electoral nº 10. Con sede en Castuera.

Almorchón, Benquerencia de la Serena, Cabeza del Buey, Campanario, Capilla, Castuera, Esparragosa de la Serena, Garlitos, Helechal, Higuera de la Serena, Malpartida de la Serena, Monterrubio de la Serena, Peñalsordo, Peraleda del Zaucejo, Quintana de la Serena, Risco, Sancti Spiritu, Valle de la Serena, Zalamea de la Serena, Zarza-Capilla.

ANEXO IV

MESAS ELECTORALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Mesa electoral nº 1. Con sede en Cáceres.

Albalá, Alcántara, Alcuéscar, Aldea del Cano, Aliseda, Arroyo de la Luz, Arroyomolinos de Montánchez, Benquerencia, Botija, Brozas, Cáceres, Cañaverál, Carbajo, Casar de Cáceres, Casas de Don Antonio, Cedillo, Garrovillas, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Hinojal, Malpartida de Cáceres, Mata de Alcántara, Membrijo, Monroy, Montánchez, Navas del Madroño, Salorino, Salvatierra de Santiago, Santiago de Alcántara, Santiago del Campo, Sierra de Fuentes, Talaván, Torre de Santa María, Torremocha, Torreorgaz, Torrequemada, Valdefuentes, Valencia de Alcántara, Villa del Rey, Zarza de Montánchez.

Las empresas con domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura se incluyen en la Mesa Electoral nº 1.

Mesa electoral nº 2. Con sede en Plasencia.

Abadía, Aceituna, Ahigal, Aldeanueva del Camino, Aldehuela del Jerte, Baños de Montemayor, Barrado, Cabezabellosa, Cabezuela del

Valle, Cabrero, Carcaboso, Casar de Palomero, Casas de Millán, Casas del Castañar, Casas del Monte, Cerezo, Galisteo, Garganta (La), Gargantilla, Gargüera, Granja (La), Guijo de Granadilla, Hervás, Jarilla, Jerte, Ladrillar, Malpartida de Plasencia, Marchagaz, Mirabel, Mohedas, Montehermoso, Navaconcejo, Nuñomoral, Oliva de Plasencia, Palomero, Pesga (La), Pinofranqueado, Plasencia, Rebollar, Santa Cruz de Paniagua, Santibáñez el Bajo, Segura de Toro, Serradilla, Tornavacas, Torno (El), Torrejón el Rubio, Valdastillas, Valdeobispo, Villar de Plasencia, Zarza de Granadilla.

Mesa electoral nº 3. Con sede en Navalmoral de la Mata.

Almaraz, Belvís de Monroy, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Campillo de Deleitosa, Carrascalejo, Casas de Miravete, Casatejada, Castañar de Ibor, Fresnedoso de Ibor, Garvín, Gordo (El), Higuera, Majadas, Mesas de Ibor, Millanes, Navalmoral de la Mata, Navalmoral de Ibor, Peraleda de la Mata, Peraleda de San Román, Robledollano, Romangordo, Rosalejo, Saucedilla, Serrejón, Talayuela, Toril, Valdecañas del Tajo, Vadehúncar, Valdelacasa del Tajo, Villar del Pedroso.

Mesa electoral nº 4. Con sede en Coria.

Acehúche, Acebo, Cachorrilla, Cadalso, Calzadilla, Caminomorisco, Casas de las Hurdes, Casas de Don Gómez, Casillas de Coria, Ceclavín, Cilleros, Coria, Descargamaria, Eljas, Gata, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Hernán Pérez, Holguera, Hoyos, Huélagá, Moraleja, Morcillo, Pedroso de Acim, Perales del Puerto, Pescueza, Portaje, Piedras Albas, Portezuelo, Pozuelo de Zarzón, Riobobos, Robledillo de Gata, San Martín de Trevejo, Santibáñez el Alto, Torre de Don Miguel, Torrecilla de los Ángeles, Torrejoncillo, Valverde del Fresno, Villa del Campo, Villamiel, Villanueva de la Sierra, Villasbuenas de Gata, Zarza la Mayor.

Mesa electoral nº 5. Con sede en Miajadas.

Abertura, Alcollarín, Almoharín, Alía, Berzocana, Cabañas del Castillo, Campo Lugar, Cañamero, Escorial, Guadalupe, Logrosán, Madrigalejo, Miajadas, Navezuelas, Robledillo de Trujillo, Valdemorales, Villamesías, Zorita.

Mesa electoral nº 6. Con sede en Trujillo.

Aldea del Obispo, Aldeacentenera, Conquista de la Sierra, La Cumbre, Deleitosa, Garciaz, Herguijuela, Ibahernando, Jaraicejo, Madroñera, Plasenzuela, Puerto de Santa Cruz, Ruanes, Santa Ana, Santa Cruz de la Sierra, Santa Marta de Magasca, Torrecillas de la Tiesa, Trujillo.

Mesa electoral nº 7. Con sede en Jaraíz de la Vera.

Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Collado, Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Guijo de Santa Bárbara, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Pasarón de la Vera, Piornal, Robledillo de la Vera, Talaveruela, Tejeda de Tiétar, Torremenga, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera, Villanueva de la Vera.

ANEXO V

MODELO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA PARA ACREDITAR LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS CON DERECHO A VOTO EN LAS ELECCIONES A CÁMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

D./Dña.,

con NIF en calidad de

Director

Interventor

De la sucursal de la entidad de crédito,

sita en,

mediante el presente escrito, y haciéndome responsable personalmente de la veracidad de lo aquí declarado, así como de los posibles errores, deficiencias u omisiones que se contengan o se deriven del contenido de este escrito.

CERTIFICO

D./Dña.,

con NIF, y domicilio en

.....,

actúa y se le reconoce ordinariamente como representante de la empresa, para la gestión de los intereses y relaciones de toda índole de dicha empresa con esta entidad de crédito.

En, a de de 2006.

EL DIRECTOR/INTERVENTOR DE LA OFICINA

Fdo.:

Se adjunta al presente certificado fotocopias de los NIF de los intervinientes en el mismo como solicitante y otorgante.

**MODELO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA PARA ACREDITAR LA REPRESENTACIÓN
DE LAS PERSONAS JURÍDICAS CON DERECHO A VOTO EN LAS ELECCIONES
A CÁMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

D./Dña. ,

con NIF en calidad de

Funcionario de la Consejería de Economía y Trabajo habilitado al efecto

Secretario de la Cámara de Comercio e Industria de

Mediante el presente escrito, y haciéndome responsable personalmente de la veracidad de lo aquí declarado, así como de los posibles errores, deficiencias u omisiones que se contengan o se deriven del contenido de este escrito,

CERTIFICO

D./Dña. ,

con NIF , acredita, como se desprende de la documentación que aporta y exhibe, poder como representante de la empresa

..... , para la gestión de los intereses y relaciones de toda índole de dicha empresa.

En..... , a de de 2006.

EL FUNCIONARIO/SECRETARIO DE LA CÁMARA

Fdo.:

Documentación que se adjunta:

Fotocopia del NIF

Poder notarial

Otros documentos

ANEXO VI
MODELO DE SOLICITUD DE VOTO POR CORREO EN LAS ELECCIONES A CÁMARAS
DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

D./Dña.,

con NIF en calidad de

Funcionario público responsable del Centro de Atención Administrativa de

Funcionario de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Trabajo.

Secretario de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de

Mediante el presente escrito, y haciéndome responsable personalmente de la veracidad de lo aquí declarado, así como de los posibles errores, deficiencias u omisiones que se contengan o se deriven del contenido de este escrito,

CERTIFICO

D./Dña.,

con NIF y domicilio en

.....,

adjuntando a este escrito fotocopia del documento nacional de identidad, carné de conducir o cualquier otro carné oficial que acredite suficientemente la personalidad del firmante.

Sólo para personas jurídicas

Actuando en nombre y representación de la empresa

en su calidad de (indicar cargo en la empresa)

con domicilio social en

cuyo poder bastante acredita en mi presencia y se adjunta a este escrito,

SOLICITA

Se le remita al domicilio que conste en el censo electoral de la Cámara, la documentación necesaria para formular el voto por correo en las elecciones a Cámaras de Comercio e Industria de Extremadura, La agrupación electoral en que se desea votar es la siguiente:

.....

Si no constara, se entenderá solicitado el ejercicio del voto por correo para todos los grupos electorales en que figure inscrito.

En....., a de de 2006.

EL.....

Fdo.:

ANEXO VII

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA DELEGACIÓN DEL VOTO EN LAS ELECCIONES A CÁMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

D./Dña.,

con NIF en calidad de

Funcionario público responsable del Centro de Atención Administrativa de

Secretario de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de

Mediante el presente escrito, y haciéndome responsable personalmente de la veracidad de lo aquí declarado, así como de los posibles errores, deficiencias u omisiones que se contengan o se deriven del contenido de este escrito,

CERTIFICO

Que, en el día de la firma, ante mí, reuniendo ambos los requisitos exigidos para ser elector en las elecciones a las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria,

D./Dña.,

con NIF, y domicilio en

.....,

elector inscrito en el Centro de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de

en la agrupación electoral

En nombre y representación de la empresa (Sólo en caso de personas jurídicas)

delega su voto en

D./Dña.,

con NIF, y domicilio en

.....,

elector inscrito en el Centro de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de

en la agrupación electoral

En nombre y representación de la empresa (Sólo en caso de personas jurídicas)

En, a de de 2006.

EL/LA DELEGANTE DEL VOTO

EL/LA DELEGANTE DEL VOTO

Fdo.:

Fdo.:

EL FUNCIONARIO PÚBLICO/SECRETARIO DE LA CÁMARA

Fdo.: